

19251 ORDEN ECO/2436/2002, de 16 de septiembre, sobre resolución de 17 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, y demás disposiciones

de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.

DE RATÓ Y FIGAREDO

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de incentivos regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público* — Euros
8/272/P03	«Styb, Sociedad Anónima»	0	11,59	165.424,98	146.256,46	0
CU/139/P03	«Restaurante Aryfer, Sociedad Limitada»	0	1,66	112.044,28	110.183,39	0
CU/140/P03	«Hierros y Transformados, Sociedad Anónima»	0	0,68	177.076,44	175.869,27	0
C/516/P05	«Macoga, Sociedad Anónima»	0	2,66	288.299,26	280.618,47	0
C/521/P05	«Textilmendo, Sociedad Limitada»	0	6,11	246.094,26	231.060,06	0
LE/402/P07	«Aperitivos Gus, Sociedad Limitada»	0	36,38	86.907,07	55.290,28	0
SA/267/P07	«Distribuidora Cárnica Salmantina, Sociedad Limitada»	0	100	414.819,76	0	0
CO/404/P08	«Surcotton, Sociedad Anónima»	0	100	64.053,47	0	0
CO/464/P08	«Primitivo Pico, Sociedad Anónima»	0	100	146.104,60	0	0
SE/831/P08	«Hilados de Lebrija, Sociedad Anónima»	0	100	82.711,29	0	0
BA/519/P11	«Bicinatura, Sociedad Limitada»	0	100	245.527,39	0	0
CC/250/P11	«Técnicas Reunidas Extremeñas, Sociedad Limitada»	224.554,53	1,40	224.554,53	221.415,89	3.138,64
A/302/P12	«Rocas Alicante-Valencia, Sociedad Anónima»	0	1,90	142.700,95	139.985,39	0
V/193/P12	«Ceuro Producción Robótica, Sociedad Anónima»	0	100	635.014,97	0	0
V/213/P12	«Hofmann, Sociedad Limitada»	0	100	332.854,87	0	0
V/227/P12	«Chasis Levante, Sociedad Anónima»	0	13,33	54.413,47	47.160,15	0
V/287/P12	«Jamones Nicolau, Sociedad Anónima»	0	100	104.503,98	0	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19252 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Política Científica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para la conservación de las estirpes de cerdo ibérico en el Centro de Investigaciones Agropecuarias «Dehesón del Encinar».

Por una parte, el Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en nombre y repre-

sentación de este organismo autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre; de otra parte, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su nombre y representación, en virtud del Decreto 93/1999, de 21 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo, han formalizado, con fecha 16 de julio de 2002, un Convenio de Colaboración para la Conservación de las estirpes de cerdo ibérico en el Centro de Investigaciones Agropecuarias «Dehesón del Encinar», recogido en el anexo de esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario general, Félix Yndurain Muñoz.